

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS

ENTRE:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS**, institución autónoma del Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **404-01170-9**, con su domicilio y asiento principal en la calle San José Esquina Gastón F. Deligne No. 73, Municipio de Hostos, Provincia Duarte, debidamente representado por su Alcalde el señor **ALCADIO JOSE RAMON ROSA ESCOTTO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **059-0008212-3**, domiciliado y residente en el Municipio de Hostos, Provincia Duarte; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará, **EL AYUNTAMIENTO, LA PRIMERA PARTE**, por sus siglas, o por su propia designación social y de la otra parte, la Ingeniera **YOBELIA REYNOSO DE ANDUJAR**, dominicana, mayor de edad, casada, Ingeniera Civil, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **056-0174889-9**, colegiatura No. **36376**, domiciliada y residente en la calle 8 casa 188 del sector San Martín de Porres del Municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, República Dominicana, y accidentalmente, en el Municipio de Hostos; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE**, o por su propia razón social.

En lo adelante, a **EL AYUNTAMIENTO** y a **EL CONTRATISTA**, cuando sean mencionados en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los requerimientos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, para **EL AYUNTAMIENTO** los trabajos que se describen a continuación,

LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS

La Obra de **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, será entregada por **EL CONTRATISTA** AL **AYUNTAMIENTO**, incluyendo todos los requerimientos establecidos en la Ficha Técnica; así como de conformidad con las Especificaciones Técnicas, y el Presupuesto de la Obra.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Construcción, según el Plan de Entrega especificado en el Programa de establecido, de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma del Plan de Entrega y Forma de Pago), que forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

SEGUNDO.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, Provincia Duarte, asciende a la suma de **SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO (RD\$6,070,860.45)**.

TERCERO.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES acuerdan que el monto total de **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS** contemplado en el Artículo Segundo de este Contrato, será pagado por **EL AYUNTAMIENTO** a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- A) Un primer pago o Anticipo equivalente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEITE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVO (RD\$1,214,177.29)**, como valor inicial o primer avance al precio total de **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**. Este pago se hará al momento de la firma del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para el avance al precio de la obra.

B) El restante es, la suma de **CUATROS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTO NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVO (RD\$:4,856,709.16)**, será pagada por **EL AYUNTAMIENTO** a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a partir de la firma del Contrato, mediante las cubicaciones periódicas por Obras realizadas. Estos pagos se harán en un período no mayor de siete (07) días a partir de la fecha en que cada cubicación sea certificada por el Supervisor. El Monto de la primera Cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance inicial.

CUARTO.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

Este Contrato tiene una duración de seis (06) Meses y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, en un plazo no mayor de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

QUINTO.- COMPENSACIÓN POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** no entregara **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, en el plazo convenido en el Artículo Cuarto de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las Obras, y serán descontadas del pago final constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de entregar **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

SEXTO.- SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del **EL AYUNTAMIENTO** y será intermediaria entre éste y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO**, inspeccionen la Obra, tanto en el momento de entrega, como en cualquier momento anterior o posterior al recibo de los mismos por parte de la **EL AYUNTAMIENTO**.

SEPTIMO.- EL CONTRATISTA

Se obliga a suplir todo equipo, material, personal especializado, herramientas e instrumentos necesarios para la adecuada y satisfactoria ejecución de la obra a juicio de **EL AYUNTAMIENTO** para todo el trabajo descrito específicamente o por implicación en el texto de este contrato.

OCTAVO.- EL CONTRATISTA

Se compromete a realizar informes al departamento de ingeniería de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante informes (reporte de avance, fotos, recomendaciones, etc.), cada semana mientras se está ejecutando la obra.

NOVENO.- EL AYUNTAMIENTO

Exigirá a **EL CONTRATISTA** mantener el área de trabajo en condiciones aceptable de limpieza y ordenamiento durante la ejecución de la obra. De la misma manera, obligara a que el área esté limpia y libre de basura y desperdicios a la entrega, condición que si no es satisfactoria, durante los cinco (05) días posteriores a la terminación de los trabajos, **EL CONTRATISTA** dejará a **EL AYUNTAMIENTO** en libertad de ejecutar los trabajos de limpiezas necesarios cuyos costos serán deducidos de la suma retenida descrita en el artículo Octavo de este contrato.

DECIMO.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, o de la Ley 41-08 de Función Pública. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.

DECIMO I.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Al expirar el plazo del Contrato, y cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor de la LMD extenderá a **EL CONTRATISTA** un Certificado y/o Recibo de Recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado y/o Recibo de Recepción definitiva a más tardar Treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se hayan recibido, a satisfacción del Supervisor, todas las obras ordenadas.

La entrega de **LA CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HOSTOS**, no se considerará concluida hasta que un Recibo de Recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor del **AYUNTAMIENTO**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

DECIMO II.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

DECIMO III.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

DECIMO IV.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar cualquier Garantía o Fianza del Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes.

- Ha abandonado su compromiso de entrega de la obra contratada,
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de informar sobre dicho abandono o ha suspendido el progreso de la misma durante quince (15) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la entrega de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO**,
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores,
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia,
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimientos de cualquiera de las cláusulas de este Contrato que, a juicio de **EL AYUNTAMIENTO**, sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

DECIMO V.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecido mediante el Decreto No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco, será causa de nulidad del mismo.

DECIMO VI.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

DECIMO VII.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

DECIMO VIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

DECIMO IX.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

TRIGECIMO.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil veintidós (2022).



SR. ALCADIO JOSÉ RAMÓN ROSA ESCOTTO

En Representación de la **PRIMERA PARTE**

CONTRATANTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS

Ing. Yobeira Reynoso
ING. YOBELIRA REYNOSO DE ANDUJAR
SEGUNDA PARTE/CONTRATISTA

YO, LIC. RAMON YSIDRO DEL ORBE RODRIGUEZ, abogado notario-público de los del número del municipio de Pimentel, provincia Duarte, matrícula del colegio de notarios de la República Dominicana, inc. No. 4556; **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores: **ALCADIO JOSÉ RAMÓN ROSA ESCOTTO (EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOSTOS) Y YOBELIRA REYNOSO DE ANDUJAR (CONTRATISTA)**, de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Pimentel, provincia Duarte, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



LIC. RAMÓN YSIDRO DEL ORBE RODRÍGUEZ
NOTARIO-PUBLICO